

# Relatos culturales y discursos jurídicos sobre la violación

## Cultural and legal accounts of rape

Panagiota Koulianou-Manolopoulou y Concepción Fernández Villanueva

Universidad Complutense de Madrid

yot@hol.gr - cfvillanueva@cps.ucm.es

### Resumen

Ese artículo trata sobre los discursos culturales acerca de la violación. Se comparan y contrastan algunos relatos de la violación en la mitología griega, la biblia, la iconografía medieval, la literatura y algunas teorías científicas que explican dicho fenómeno. La principal conclusión que surge de nuestro análisis es que las agresiones sexuales y, en concreto, la violación de mujeres, se legitiman en cierto modo, ya sea por la minimización del daño, mediante un proceso de normalización, un proceso de naturalización o haciendo una estética de las agresiones sexuales en el arte. Finalmente se analizan los códigos legales y su desarrollo histórico, y se percibe en ellos ciertas reminiscencias de los antiguos discursos, cuyas consecuencias son la interpretación y consideración inadecuada de las agresiones sexuales.

Palabras clave: Relatos culturales; Legitimación violencia sexista; Códigos legales

### Abstract

*The present paper attempts to show how rape is represented in a variety of historical and contemporary discourses. Examples of rapes in Greek mythology, in the Bible, in medieval iconography, in literature, and in scientific theories, are compared and contrasted. Analysis suggests that such discourses tend to make sexual aggression (and specifically the rape of women) legitimate, be it by minimizing the harm done; by normalizing and naturalizing sexual violence; or by aesthetisizing rape as art. Finally, the paper argues that putting modern legal accounts of rape into their historical perspective brings into sharper focus the persistence of ancient myths and discourses.*

*Keywords: Cultural accounts; Legitimation of sexist violence; Legal codes*

### Introducción

Los productos de la cultura, como relatos literarios, los mitos y teorías fundacionales, y sus correspondientes imágenes representativas no son solamente un producto de las situaciones, las reglas y valores de los contextos sociales en los que surgen. Son también unos interesantes agentes socializadores de los que podemos llamar “impersonales”. Con su presencia y validez pública ayudan a fijar las representaciones y los valores hacia los distintos participantes en la sociedad.

Los discursos jurídicos son un tipo especial de producto cultural que contiene de forma explícita las reglas que rigen las relaciones interpersonales no expresan sino los valores y las representaciones sociales de las personas que los formulan y en definitiva, de los agentes sociales que tienen el poder de consensuar y establecer textos y discursos.

Su contenido es la consecuencia de una estructura social de la que hay diferentes roles, valores, posiciones sociales y, en consecuencia, normas y reglas que deciden lo que debe ser sancionado. Así pues, es de esperar que los contenidos de los códigos se hagan eco de las mismas versiones que otros productos culturales de las cuales surgen y se nutren. El derecho, al ser un código moral acompañado de sanciones, se fundamenta de forma especialmente fuerte en los discursos morales y en los discursos científicos. Por ello, el análisis de los textos morales o religiosos de una determinada cultura, suele estar en estrecha conexión con los códigos jurídicos. Analizaremos algunos productos literarios y de imagen considerados influyentes e importantes en la cultura occidental y los relacionaremos con los códigos jurídicos, señalando en estos su desarrollo histórico hasta la actualidad

## **La violación como origen del orden patriarcal en la mitología griega y las sagas homéricas**

---

En la mitología griega y en las sagas homéricas la violación es un acto muy frecuente que supone en muchos casos el origen de relaciones estables entre dioses, el nacimiento de otros dioses y la aparición de las diferencias entre los individuos. Es un acto repetido y muy definidor de la conducta del dios fundacional, Zeus y de su hermano Poseidón. Zeus manifestó este comportamiento en sus numerosos “amores”, con mujeres mortales e inmortales. Sus secuestros, raptos y violaciones son muy famosos. Violó a Leda metamorfoseado en cisne para poseerla, violó a Europa metamorfoseado en toro, así como a Ganimedes, un hombre joven, el más hermoso de los mortales raptándolo, así como se representa en la famosa escultura griega de la era clásica, hecha de terracota llamada “El rapto de Ganimedes por Zeus”. Zeus violó también a su madre, Rea, la diosa de la tierra. Su hermana Demeter tampoco escapó de este destino, Zeus la violó, engañándola disfrazado de toro. Después para calmarla y evitar su venganza la engañó por segunda vez, castrando a un cabrón y diciendo que en señal de arrepentimiento se había castrado él mismo. De esta violación nació Perséfone (Core), que también fue violada por su padre, Zeus. Perséfone fue secuestrada (y violada) por Hades, dios del averno que la tomó como mujer y la convirtió en reina del averno.

Poseidón, hermano de Zeus, persiguió a Perséfone para violarla, pero ella se dió cuenta y se disfrazó de yegua. Poseidón continuó con el engaño disfrazándose de caballo y finalmente, la violó. De esa unión nació una hija que nunca tuvo nombre y un caballo que se llamaba Arion, un animal admirable dotado con habla y lógica humana (Kerényi, 1951). Poseidón también violó a Aethra, dando lugar al nacimiento de Teseo. Hércules viola a Deianeira, y la convirtió en su mujer, quien intentó vengarse regalándole una túnica envenenada cuando sospechó que se había enamorado de Iole. Pero Zeus le hizo inmortal, le llevó a monte Olimpos donde se casó con Hebe la diosa de juventud.

Solamente Atenea, diosa de la sabiduría y patrona de la ciudad de Atenas, escapó de este destino porque era diferente de las demás mujeres. Ella no fue procreada por una mujer, sino por un hombre, Zeus, dado que fue engendrada por la cabeza de él.

En esta mitología la violación se representa como heroica, necesaria o con resultados positivos para la historia. Por ello, queda de algún modo, legitimada. Los únicos indicios de deslegitimación, que podrían llevar a considerar como inadecuado o negativo el acto de la violación son algunas consecuencias “horribles” a que dan lugar las violaciones, hijos horribles o deformes. Perséfone hija y hermana de Zeus, fruto de su incesto, fue violada por él. De esa unión nació un ser descrito como monstruoso con cabeza

de toro. No obstante, la sanción simbólica que supone esta consecuencia, mas bien parece sin embargo sanción al doble incesto que a la violación, ya que de las numerosas violaciones que se refieren, solo las doblemente incestuosas parecen tener consecuencias negativas.

La legitimación de tales actos se expresa en los relatos, los logos, y en las imágenes. Los relatos y las imágenes minimizan el daño que supone una violación, a la que suelen llamar “raptó”, su representación se embellece, se sexualiza y se mistifica con ello su verdadera naturaleza de acto agresivo.

En la escultura “El rapto de Ganímedes” Zeus aparece radiante y triunfante raptando al hermoso muchacho. La postura paralela de las figuras no indica agresividad ninguna sino unidad y armonía. En la misma dirección se interpreta la poesía por Pindaro que en su oda olímpica glorifica esa unión como espiritual entre dios y mortal. El discurso poético legitimador es anterior a la escultura (Walfthall, 1999).

Como dice Wolfthall (1999), los historiadores de arte, poetas, escultores y pintores del renacimiento que se inspiraron de la mitología griega no han reconocido la verdadera violencia que supone la violación sino que han señalado principalmente su estética incluso ellos han glorificado la violación “heroica” como significado de una unión de lo humano con lo divino

En la Iliada de Homero, el panorama no es muy diferente. La violación y el rapto se embellecen se presentan simplemente como actos de gratitud a otros hombres, como prenda de amistad o como el efecto de un incontenible deseo sexual. En el contexto de la guerra de Troya la violación se debe entender como botín de guerra, como un efecto más de los saqueos en los que se priva al enemigo de sus bienes. Por ejemplo, Vrisiida fue ofrecida al heroico Aquiles como concubina (Brownmiller, 1975). Agamenón forzó a Casandra, y la llevó a Argos, enloquecida por la esclavitud y la violación (Millet, 1971).

Según el famoso clasicista Robert Graves (1956), los numerosos actos de violación por Zeus simbolizan la emergencia de la era patriarcal. Ésta también es la opinión del clasicista Harrison (1903), que opina que estos mitos simbolizan la dominación masculina sobre las mujeres. También, es evidente que simbolizan la dominación, el poder masculino sobre los hombres, como se expresa en el mito del rapto de Ganímedes por Zeus.

La justificación de la violación y la misoginia se apoyan en una “humanización” de la identidad masculina y una “sexualización” de la identidad femenina., como diría Millet (1971) que añade la identidad del hombre es humana, mientras que la de la mujer es solamente sexual.<sup>1</sup>

La violación tiene una importante presencia en la mitología fundacional de Roma. El rapto de las sabinas, ampliamente representado en la pintura de varias épocas históricas, reproduce el relato mítico construido sobre la época de Rómulo, su primer rey. En dicha época los romanos tienden una trampa a sus vecinos los sabinos, invitándoles a una fiesta en la cual raptan a sus esposas para asegurarse de que los ciudadanos romanos tuviesen descendencia, ante la falta de mujeres que había en la ciudad (Wolfthall, 1999).

---

<sup>1</sup> Ideas como la de Millet se expresan visualmente en la imagen del pintor surrealista belga, René Magritte. Su obra “Violación” (1934) representa el rostro de la mujer, donde los ojos y la boca están representados por los senos y la vulva.

## **El discurso religioso judeo cristiano sobre la violación: Ambivalencia en la sanciones y discriminación de las mujeres**

---

La representación de las violaciones en la Biblia y en los textos doctrinales más característicos del judeocristianismo suele aparecer ligada a los conflictos entre grupos y tribus. Por ello es importante distinguir las condiciones en que se producen, si se trata de violaciones de grupos de mujeres o de la violación de sujetos individuales. La violaciones en grupo, de las mujeres de los enemigos o simplemente de los vecinos se legitiman con frecuencia, amparadas en la “necesidad de procurar mujeres” cuando faltan o por otras razones. Si se trata de una violación individual tiene un carácter en cierto modo ambivalente. Por una lado se suele lado se trata como un grave pecado, al que corresponde un castigo muy severo, pero por otro, un hecho cuyo castigo se olvida o se realiza encubriéndolo en otros motivos políticos o personales que en realidad cambian de sentido las consecuencias de la violación para los violadores, así como las consecuencias políticas para quien ejerce de castigador. La legitimación o, por el contrario, las sanciones se relacionan con otras características de las víctimas o incluso, de los agresores. En cualquier caso la violación de mujeres se considera menos horrible y antinatural que la violación del varón, ofreciendo en varias ocasiones a la mujer como alternativa válida ante la amenaza de la violación de un varón. En dos relatos paradigmáticos, que vamos a analizar a continuación, las mujeres, hijas y concubina de varones son ofrecidas para evitar que se produzca la violación de un hombre sin que ello comporte ninguna sanción para el “ofertor”.

El caso más violento y horrible de violación en la Biblia aparece en el “Crimen de los de Gueba de Benjamín” en la Biblia Católica, en castellano (Sagrada Biblia, 1991, en los Jueces: pasajes 19-21), en “La concubina del Levita” en la Biblia Ortodoxa (El Antiguo Testamento, 1997) y en la edición literaria de la Biblia de Walter Wangerin Jr. (1979). En este relato se pueden ver las cuestiones que señalamos, la ocultación, la diferente gravedad cuando el violado es de diferente género. Lo más significativo del relato a los efectos que nos ocupan es cómo un hombre ofrece a su hija y a la concubina del huésped que hospeda en su casa, con el fin de evitar la violación de un varón, que también era su huésped.

Se trata de la historia de una mujer, que se relacionó con un hombre levita, quien la tomó por mujer. Él era forastero y vivía en los confines del monte de Efraín. Ella provenía de Belén de Judea. Se fueron a Gueba, cuyos habitantes eran benjaminitas. Un viejo les recibió en su casa. Los hombres de la ciudad “gente perversa” aporrearon fuertemente la puerta, diciéndole al viejo: “Sácanos al hombre que ha entrado en tu casa para que le conozcamos” (Sagrada Biblia, 1991, [versión católica con censura eclesiástica], pp. 306-311), o “Sácanos al hombre de tu casa para que nos acostemos con él” (*The Old Testament in Today's Greek Version with Deuterocanonicals*, (1997) Atenas: La Sociedad Bíblica. p. 322)

El viejo les dijo “No, hermanos míos; no hagáis tal maldad, os lo pido; pues que este hombre ha entrado en mi casa, no cometáis semejante crimen. Aquí están mi hija, que es virgen, y la concubina de él, yo os las sacaré fuera para que abuséis de ellas y hagáis con ellas como bien os parezca; pero a este hombre no le hagáis semejante infamia” (Sagrada Biblia, 1991, p. 307).

El Levita cogió a su mujer y la entregó. “La conocieron y estuvieron abusando de ella hasta la mañana” (Sagrada Biblia con censura eclesiástica, p. 307).

“La violaron durante toda la noche y estuvieron abusando de ella hasta la mañana” (El Antiguo Testamento [sin censura eclesiástica] p. 322).

El Levita, cuando salió de la casa para irse, la encontró muerta con las manos apoyadas sobre el umbral. Después el Levita con su cuchillo la desmembró y envió su cuerpo descuartizado a las doce tribus de Israel, como prueba del crimen. Puesto que no había rey en Israel, comenzó una guerra civil entre las once tribus y los Benjaminitas. Su Dios “Yahvé” les permitió la gran masacre. Los varones de Israel habían jurado en Masfa diciendo: “Ninguno de nosotros dará su hija a los de Benjamín por mujer” (Sagrada Biblia, p. 310). Pero cambiaron de opinión. “¿Oh Jehová, Dios de Israel, por qué ha sucedido esto en Israel, que falte hoy de Israel una tribu?”. (Sagrada Biblia, 1991, p. 310).

Los Israelitas se compadecían de Benjamín, porque era su hermano, y por eso le decían: “Hoy ha sido amputada de Israel una tribu” (Sagrada Biblia, Nácar Colunga p. 310)

En todo el relato la mujer aparece como una propiedad del marido. La violencia contra la mujer se sanciona, pero no el delito de agresión sexual y contra la libertad, que son las principales características que definen la violación. Lo que se sanciona principalmente es la extrema violencia que conduce a la muerte quedando la violencia sexual y el delito contra la libertad minimizados u ocultos. El crimen que los benjaminitas reconocen y del que se lamentan no es que una mujer haya sufrido agresión sexual o haya habido un atentado a su libertad. El único daño reconocido es que ha sido amputada una tribu de Israel. Lo cual remite a la (metafórica) pérdida de descendencia de los miembros de esa tribu. y En realidad, las luchas posteriores no serían derivadas de la consideración muy grave del delito de violación, sino del asesinato de la mujer violada. Asesinato que sirve a su vez, como legitimador de las violaciones posteriores de los benjaminitas sobre las muchachas de otra tribu.

Debemos atender también a la conducta del levita, que posteriormente a la violación y muerte de su mujer, desmembró su cuerpo. En ningún momento se cuestiona su derecho de desmembrar el cuerpo muerto de su esposa. La mujer es sacrificada, sufre violación múltiple y muere para salvar a su esposo y después de su muerte, su cuerpo es brutalizado por éste. El desmembramiento se legitima para conseguir una prueba del crimen cometido, ya que se envían sus trozos a los representantes de las diferentes tribus hermanas. No obstante ese desmembramiento muestra una importante crueldad por parte de un esposo, a la vez que una clara muestra de que la mujer es tomada como objeto de propiedad del varón (Brownmiller, 1975).

No obstante, si contrastamos esta escenografía con la “alegre” legitimación de las mitologías clásicas, observamos una sanción y condena moralizantes, no solo en los relatos sino en la escenografía. Una característica que señala la condena de la violación es su carácter trágico, horrible que mantienen la mayor parte de las representaciones de este crimen (Wolfthall 1999)

Las iconografías bizantinas parecen criticar a los agresores y al mismo tiempo, expresar el dolor de las víctimas y sobre todo, expresan una fuerza trágica, la cual explica claramente que la violación es un acto salvaje y feroz. Esta austeridad en la forma, que tiene valor estético y también ideológico, diacrónico respeta las tradiciones morales eclesiásticas y los cánones estéticos de la época medieval y moderna. Respetando estos cánones, la imagen de la mujer no se degrada por la sensualización de la violación y así no se promueve la violencia hacia la mujer. Esto se consolida en los discursos bíblicos, criticando a los agresores y demostrando simpatía hacia las víctimas. Esa es la filosofía y la estética, de las Biblias moralizantes.

Sin embargo, en algunas biblias como en la biblia de Viena y todavía se mantiene la sensualización de esta escena (Wolffthall, 1999). Lo cual se debe en parte a una costumbre más general de sensualizar todos los crímenes cometidos hacia las mujeres.

En el Antiguo Testamento se desarrolló una historia parecida con las mujeres también ofrecidas para que fueran violadas en vez de los hombres.

“Cuando los dos mensajeros del Señor llegaron a Sodoma, al atardecer, Lot estaba sentado a la puerta de la ciudad. Apenas los vio se levantó, fue a su encuentro, se postró rostro en tierra, y les dijo: - Por favor, señores, venid a la casa de vuestro siervo para que paséis en ella la noche y os lavéis los pies. Mañana por la mañana seguiréis vuestro camino. Ellos respondieron:

No, pasaremos la noche en la plaza.

Pero él insistió tanto, que se fueron con él y entraron en su casa. Les preparó un banquete, cocinó panes sin levadura y comieron.

Aún no se habían acostado, cuando los hombres de la ciudad rodearon la casa: jóvenes y ancianos, todo el pueblo sin excepción. Llamaron a Lot diciéndole:

¿Dónde están esos hombres que han venido a tu casa esta noche? Sácanoslos para que nos acostemos con ellos.

Lot salió a la entrada y, después de cerrar la puerta, les dijo:

Hermanos míos, os suplico que no cometáis tal maldad. Tengo dos hijas que no se han acostado con ningún hombre; os las voy a sacar fuera y haced con ellas lo que queráis, pero no hagáis nada a estos hombres que se han cobijado bajo mi techo.”

(Génesis 19, La Biblia Cultural, 1998, p 83)

Los dos relatos citados, ampliamente representativos de casos de violación en las sagradas escrituras, presentan la violación de las mujeres como un recurso para resolver los conflictos entre hombres, en particular el requerimiento sexual no deseado. También es un recurso para resolver la violencia entre grupos. Muestran además, el valor de la hospitalidad por delante de evitar el daño sexual y físico de los hombres a las mujeres, incluso cuando esas mujeres están vinculadas por lazos de familia (biológica o legal) a quien las intercambia. En los dos relatos se trata de ofrecer un bien sexual de una hija (preferentemente virgen) o de una concubina aunque comporte una gran violencia para la víctima para evitar la violación de varones u otro tipo de daño considerado ilegítimo.

Por otra parte, el rapto y violación de mujeres en grupo, en el contexto de la guerra o del enfrentamiento político está legitimado en la medida que no se señala para estos hechos sanción alguna. Más bien se presenta como un medio legítimo para incrementar la natalidad o resolver la necesidad de mujeres de los grupos en guerra.

La violación de Tamar es otro relato muy significativo para analizar la consideración de la violación de la mujer en la biblia. Se trata de la violación de una muchacha por su hermanastro y todas las consecuencias políticas que dicha violación ocasionó posteriormente. El relato cuenta que Amón hijo del rey David engañó a su hermanastra Tamar y la violó. El padre de ambos, David se enojó mucho pero no le quiso castigar porque le amaba como a un primogénito. Otro hermano de ambos, violador y violada, Absalón, tras aconsejar a Tamar que no denuncie el crimen, ordena a sus criados que maten a Amón, y se presenta como rey lo cual se considera una sublevación contra su padre David. (Antiguo Testamento, libro segundo de Samuel, verso XIII, “El incesto de Amón”).

En todas estas tramas la violación aparece sancionada, castigada de algún modo, por las consecuencias que se derivan de ella para los violadores. Pero la sanción por las violaciones se mezcla tan estrechamente con el castigo por otros motivos que podemos afirmar que es más “retórica” que “real” o, al menos, queda muy por debajo de la sanción por otros motivos, enfrentamiento por el poder, honor familiar, xenofobia o tribalismo.

Por ejemplo, en el caso de la concubina del levita, la violación se mezcla con el asesinato de la violada con lo cual el castigo que se deriva de dicho acto no sabemos si corresponde a la violación o, más bien, al asesinato. En el caso de la violación de Tamar, se entremezcla la cuestión del incesto con el fratricidio y la sublevación contra el padre. La violación se castiga pero no lo hace quien tiene el derecho y la obligación de hacerlo sino su hijo, que a la vez se rebela contra su padre. Por ello, la sanción por la violación se mezcla de nuevo con otros motivos de enfrentamiento por el poder, con el “pretexto” y justificación para otras luchas en este caso, fratricidas.

En la violación de Tamar aparece un elemento muy interesante y repetido en la interpretación de las violaciones incluso en el discurso jurídico: la atribución de la culpa a las víctimas. Tamar es considerada culpable, provocadora por su violador, el cual tras la violación la echa del cuarto y le atribuye todo tipo de maldades:

AMNÓN. “Vete de aquí, sal fuera,  
veneno en taza dorada,  
sepulcro hermoso de fuera...  
¿Qué yo te haya querido, es posible?  
¿Que yo te haya tenido afición,  
fruta de Sodoma horrible...?  
Sal fuera, que eres el horror de mi vida,...  
¡Echámela de aquí ... ¡  
Quien, por no verte y oírte  
sordo quedara y sin ojos! ...  
Infierno, ya no fuego,  
pues helado me atormentas,  
sierpe, monstruo, vete luego”.  
(Calderón de la Barca 1989)

En todos los casos se minimiza el dolor y sobre todo la subjetividad de la víctima, su capacidad de decisión, su palabra, sus sentimientos y poniendo el acento en los beneficios o las consecuencias económicas políticas, religiosas para los varones. (Scholz 2002). Welles (2000), interpreta la violación de Tamar como un medio de sucesión al trono, (Jensen, 1997) asimila este relato a los prototipos de luchas fratricidas que aparecen en la literatura clásica, Perdue (2000), enfatiza asimismo que la causa de las luchas en el relato de Tamar es el cuestionamiento del papel de David como rey y no la violación. En la misma línea, Hackett (1992) insiste en la venganza y sublevación como causas de la violación de Tamar.

En resumen, en la generalidad de las tramas bíblicas, la violación es un crimen que se disfraza de formas diferentes. La violación es solo *retóricamente* central, lo importante son cuestiones de tribalidad,

xenofobia, poder, honor del grupo, en las diferentes luchas entre hombres. En esas condiciones resulta muy difícil tan siquiera conocer el daño que se reconoce a las víctimas, el origen de las consecuencias que se producen después y por lo tanto, la legitimidad o ilegitimidad de la violencia que suele desencadenarse en las distintas tramas en las que la violación aparece.

Conviene señalar el contraste de esa actitud hacia la violación de mujeres con la actitud hacia la violación masculina. Esta última si es concebida en si misma como un gravísimo crimen. Se habla del horror de la violación homosexual por la vergüenza y humillación que la violación conlleva en los Jueces 19-21 en la concubina del levita, y en Génesis 19 en la destrucción de Sodoma por eso la violación del varón por otros varones es evitada por la sustitución, por la oferta de la mujer en vez del hombre. Además en ambas las escenas y tramas bíblicas de la amenaza de la violación del varón, aparece el símbolo de la puerta cerrada. Tanto Lot como el levita cierran la puerta. Para los exegetas modernos la puerta es una metáfora del límite sexual, un escudo para evitar la sodomía y la muerte y también un marcador entre seguridad y peligro, honor y vergüenza (Bach, 1999).

En los relatos bíblicos, por lo que deducimos de la información más indirecta de que disponemos, la violación masculina se trata de un crimen muy grave quizá contra la libertad y contra la persona, la subjetividad, con daños morales muy fuertes. La violación masculina se concibe de forma parecida a como se concibe actualmente toda violación como delito contra la libertad sexual. Sin embargo, la violación de las mujeres aparece en los textos bíblicos, de dos formas difícilmente compatibles. Por una parte aparece como crimen, pero por otra, como un recurso legítimo para evitar la violación de los varones.

Esta discrepancia quizá revela que en general, se concibe como un delito muy grave quizá cuando la víctima es concebida como persona, con derecho a la libertad sexual, como es el caso del varón, pero no tan grave o muy leve cuando la víctima es un objeto, carente de derechos como persona, como era el caso de la mujer en los relatos bíblicos, propiedad del varón hasta el punto de que este puede decidir entregarla a la violación para evitar la suya propia o la de un huésped apreciado.

La condena del ejercicio libre de la sexualidad y la negación del valor de la libertad sexual para las mujeres, está en estrecha conexión con la aceptación o *legitimación oculta* de la violación. Solo a las mujeres no vírgenes se les condena fuertemente, incluso con la muerte, en varias ocasiones. Solo las vírgenes se pueden salvar en las luchas fratricidas. La inclusión de las mujeres no vírgenes en la condena a muerte, similar a la condena de los hombres queda muy clara en el siguiente texto, en el cual se muestra a la vez la impiedad contra las mujeres casadas y la impiedad ante los niños.

“Id y pasad a cuchillo a todos los habitantes de Yabés de Galaad, incluidas mujeres y niños. Consagraréis al exterminio a todos los varones y a todas las mujeres casadas, pero dejaréis con vida a las vírgenes” (La Biblia Cultural, 1998, pág. 340).

La muerte de hombres se legitima en el contexto del enfrentamiento, nunca por el motivo de haber tenido relaciones sexuales. La muerte de las mujeres, por el contrario se puede legitimar no porque hayan participado en el conflicto sino ser del grupo de los enemigos, siempre que hayan tenido relaciones sexuales. La mujer no virgen es equiparada los hombres (participantes en los enfrentamientos) en cuanto a su “destino en momentos de lucha”.



“10. Y envió la sinagoga a doce mil hombres de los más valientes, bajo la siguiente orden: id y golpead a todos los habitantes de Jabes Galaad en nombre del machete, y a las mujeres y a la gente. 11. Y esto lo haréis a cada varón y a cada mujer que ha conocido la cama del varón, que sean anatematizados. Y entre los habitantes de Jabes Galaad encontraron a unas cuatrocientas vírgenes, que no habían conocido la cama del varón y las trajeron al campamento de Silo, en la tierra de Canaan.” (Vetus Testamentum Juxta Septuaginta,)

A la condena física de la sexualidad de las mujeres se añade la condena psicológica, la exclusión de la religión, de los beneficios de la pertenencia a un grupo. Es el significado de la anatematización.

Es evidente que los textos bíblicos no ejercerían influencia por si solos. La doctrina cristiana es explicada, interpretada por los exegetas. Algunos textos sagrados se pueden llamar biblias moralizantes. Las biblias moralizantes si condenan el delito. Establecen el pecado aunque puedan mantener algunos discursos justificadores. En las versiones de las violaciones, así como figuran en los manuscritos, estas obras critican a los agresores y al mismo tiempo, se muestran compasivos con sus víctimas, frecuentemente expresan una fuerza trágica, la cual explica claramente que la violación es un acto salvaje y feroz. Por ejemplo, por la violación de la mujer del levita se usa el término ‘ultraje’ y ‘crimen’, un delito. En realidad, algunos pasajes han sido interpretados precisamente como inequívocas condenas de una violación contemporánea (Wolfthall, 1999).

Pero sigue siendo clara la discriminación de la mujer frente al varón en ese delito y también en la condena de la sexualidad en general. Por otra parte no cabe duda de que la complejidad de las tramas oculta la significación social de las violaciones y la comprensión de las sanciones que las acompañan, como hemos visto repetidamente.

Aunque muchos exegetas interpretan los relatos que hemos citado como una condena del delito de violación no solo de los varones, sino también de las mujeres, suelen mistificar, desconocer o malinterpretar las violaciones de las mujeres y utilizan para ello varias estrategias. Una de ellas es la marginalización en los capítulos y en las exposiciones del tema; otra, muy frecuente en las lecturas masculinas de la literatura sobre violación y en algunos discursos “científicos”, la interpretación de la violación como un acto de necesidad o de amor. Una tercera, la atribución de responsabilidad a las víctimas que “seducen” o podrían haber evitado la violación. (Scholz, 2002).

Las tramas bíblicas de violación de mujeres en el contexto de luchas por el poder entre hombres mantienen según algunos autores una similitud con las tramas actuales que han provocado violaciones de mujeres en las guerras civiles. Bach (1999) establece un paralelismo entre la masacre de las mujeres no vírgenes de Silo y la violación de las vírgenes para la propagación de una tribu de Israel, los benjaminitas, con la violación y genocidio en la guerra de Bosnia. En todas esas situaciones existe la asociación patriarcal del cuerpo femenino, con la tierra, la propiedad y como ellas, puestas en litigio en los conflictos bélicos.

## **Discursos sobre violación en la literatura moderna. de la naturalización del deseo a la abolición de la culpabilidad**

---

Algunos autores importantes en la literatura moderna y contemporánea presentan relatos de violación como producto de un deseo sexual natural, provocado por la belleza de la mujer que se apodera de la voluntad del violador y le impulsa a gozarla sin pensar en las consecuencias. El romance de Don Rodrigo y la Cava es el relato del castigo del rey godo Don Rodrigo que por enamorarse de la Cava y raptarla perdió España. Es la misma interpretación que aparece en la novela "La fuerza de la sangre" de Miguel de Cervantes<sup>2</sup>, la hermosura desencadena un impulso irrefrenable (calificado como amoroso) de goce y posesión. En este relato se trata de un pecado, que se perdona, con el matrimonio y la aceptación de su fruto, el hijo. Este prototipo de solución o reparación del daño hecho con una violación nos puede parecer ridículo, pero como dice Welles (2000) una importante analista de las narraciones sobre la violación en la literatura española del siglo XVIII, ha sido muy repetido en la literatura actual.

En los cuentos de Eva Luna de Isabel Allende aparece una versión de la violación en el arte muy poética y romántica., la víctima se enamora locamente de su violador, hasta el punto de preferir la muerte antes que vengarse de su violador, matándolo como le ordenarían los códigos de costumbres de su grupo. (La venganza por haber sido violada es también una constante literaria). En este caso la heroína prefiere su destrucción o muerte en vez de cumplir con su promesa y matar al violador, culpable también de la muerte del padre de ella. La solución es pues, trágica para todos los personajes.; la "Dulce Rosa Orellano", violada, se suicida y el violador Don Tadeo un atormentado y arrepentido enamorado desea vivir "hasta los noventa años para pagar su culpa con el recuerdo de la única mujer que su espíritu podía amar" (Allende, 1989 en Cuentos de Eva Luna, La Venganza, p. 210). En esa obra literaria también aparecen los motivos reales de la violación que es el ejercicio del poder, con sentimientos predominantes la cólera y la hostilidad que el deseo, el amor y el sexo porque la heroína Doña Rosa Orellano fué violada como adolescente en un lugar de batalla, de conflicto donde su padre era asesinado por el violador. Es decir que en esa obra literaria de Isabel Allende aparecen también los estereotipos, los mitos sobre la violación y la realidad que habla de un acto feroz violento. En otras palabras se presenta ampliamente con muchos sentidos e interpretaciones. Nos resulta particularmente interesante no la visión de la novelista, sino lo que pone en boca de sus personajes masculinos y femeninos por lo que representan de discursos culturales, más allá de las actitudes de la autora.

El impulso amoroso masculino suele ser concebido en bastantes obras literarias como algo irresistible, que puede llegar a no respetar la voluntad de aquella a quien va dirigido. En esa perspectiva, la violación se confunde con un acto sexual o incluso con un acto amoroso. De ese modo, se transforma su cualidad de delito, de crimen, en el efecto de un impulso irrefrenable del que el violador no es culpable. La pasión puede desbordar las reglas de la interacción, el respeto del otro, puede justificar el engaño, la brusquedad y la agresión. En los sonetos de Shakespeare se nos ofrece una alusión a la pasión

---

<sup>2</sup> Pero la mucha hermosura del rostro que había visto Rodolfo, que era el de Leocadia, que así quieren que se llamase la hija del hidalgo, comenzó de tal manera a imprimírsele en la memoria, que le llevó tras sí la voluntad y despertó en él un deseo de gozarla a pesar de todos los inconvenientes que sucederle pudiesen. Y en un instante comunicó su pensamiento con sus camaradas, y en otro instante se resolvieron de volver y robarla, por dar gusto a Rodolfo; que siempre los ricos que dan en liberales hallan quien canonicen sus desafueros y califique por buenos sus malos gustos. Y así, el nacer el mal propósito, el comunicarle y el aprobarle y el determinarse de robar a Leocadia y el robarla, casi todo fue en un punto. (Cervantes, 1982, p.148)

amorosa violenta, que roba los actos de sexo (o de amor) y sin embargo es considerada como gentil, inocente, propia de las tentaciones de la edad y de la belleza del “amante”. En otros versos se califica incluso de dulce. Es curioso que esta versión de la tentación como dulce, gentil, inocente, solo se aplica a un sujeto masculino.

Ladrón gentil, me robas y te absuelvo  
por más que me hurtes mis escasos bienes,  
y eso que duelen más, amor lo sabe,  
las heridas de amor que las del odio.

Las dulces faltas en que osado incurres  
si de tu corazón estoy ausente,  
cuadran a tu hermosura y a tus años  
porque la tentación siempre te sigue.

(Shakespeare, Los Sonetos traducidos por Mújica Laínez, 2000, pp. 77-78)

Nikos Kazantzakis (1961) el famoso autor griego de Zorba, nos presenta la imagen del deseo sexual como él lo ve en los moralistas, los definidores de la moral. Se puede entender su obra como una crítica bastante mordaz de la moralidad tradicional, representada en los miembros de la iglesia. Para esa moralidad tradicional, el deseo sexual es tan fuerte que aparece como *desconectado* de los sujetos que lo manifiestan, como si fuese algo *irresistible*, a lo que el sujeto no puede imponerse, y que se desencadena por las características, la representación, la postura del personaje sobre el que se proyecta dicho deseo. La “Tentación” es en ocasiones un adolescente, otras veces una mujer en determinadas condiciones. En esos casos, el pecado deja de serlo, ya que o bien se atribuye la causa de la violación a los violados o las consecuencias son tan maravillosas y el amor tan sublime que elimina el pecado, incluso se siente el reconocimiento de Dios por haberlo hecho. Frente al supuesto ideal de la castidad, Kazantzakis establece los verdaderos motivos del comportamiento sexual de los miembros de la iglesia y por generalización, de todos los moralistas. Su obra, sin embargo puede verse también como una manera humana de naturalizar el deseo sexual y concretamente el deseo de la violación, desencadenada como hemos dicho anteriormente por motivos incontrolables y finalmente positivos.

En la obra de Sade aparece una violencia feroz no solamente hacia las mujeres; un paroxismo de violencia y de violencia sexual mezclada con la filosofía, el libertinaje y la ideología del republicano de la revolución francesa. En Sade se violan todos los tabúes. En su ficción se cometen todo tipo de violaciones, incestuosas, padre-hija, hermano-hermana, madre-hija (también la madre es “ensuciada”), y sodomía entre varones aristócratas libertinos, sirvientes y menores.

En Sade el deseo de agresión sexual a las mujeres, incluyendo su muerte, queda instituido como fuente humana de goce, como la causa del placer más absoluto de los hombres. Estos no solo justifican todo ese comportamiento agresivo sexual hacia las mujeres sino que lo elevan a la mayor fuente de placer. Si algunos autores que hemos comentado hacen enormes esfuerzos por liberar su impulso de la culpabilidad, Sade se burla de ella y parece decir: no hay culpa, solo placer

La obra de Sade no se puede comparar en cuanto a su influencia en la presentación de los impulsos sexuales masculinos con otras obras mas populares y reconocidas por el gran público. Su obra siempre

fue enmarcada en lo obsceno, lo siniestro, lo pornográfico o lo patológico es decir, fue de algún modo anatematizada como extremista, exagerada o como producto artístico de una patología. Representaría el polo extremo de la concepción de la impulsividad sádica masculina, que va mas allá de naturalizar el deseo de violación, dándole carácter de una de las mayores fuentes de placer humano, masculino. No obstante, la mayor o menor influencia que haya podido tener, opera en la línea de sustentar, apoyar o insistir en el impulso sexual agresivo del varón.

## **Discursos “científicos” sobre la naturalización del deseo de violación**

---

Algunos científicos, investigadores de las áreas de la sociobiología y de la psicología, incluso de la psicología social han afirmado un impulso natural de los varones a la violencia sexual hacia las mujeres y a partir de esa idea han establecido la existencia de una proclividad o impulso natural a violar. Sus teorías conectan con los discursos más antiguos y más conservadores que se han manifestado en las producciones literarias que hemos analizado.

Algunos sociobiólogos, Thornhill y Palmer (2000), Barash y Lipton (2002), se proponen demostrar que la violación es un impulso natural, adaptativo y, por tanto, positivo. Derivan esa conclusión sus experimentos con varias especies de animales inferiores. Thornhill en su estudio del comportamiento sexual de un insecto llamado scorpionflies, muestra que el uso de la fuerza para llegar a un acto sexual es una estrategia adaptativa de algunos individuos para asegurarse descendencia cuando no les funcionan las estrategias normales de atracción de las hembras. Posteriormente, a pesar de la enorme diferencia entre los animales que estudia y los seres humanos, la conclusión se extiende al análisis del comportamiento masculino humano. De acuerdo con esa extrapolación se puede entender que los hombres violan cuando les fallan los recursos para atraer a parejas deseables. Otra razón humana para la violación masculina es el cambio de las condiciones ambientales, entendiéndose por tales no las condiciones sociales sino simplemente las ecológicas o químicas.

“La violación en los seres humanos es el resultado de un nuevo ambiente de la evolución. Por ejemplo se puede imaginar que las adaptaciones consensuales sexuales del hombre no pueden adaptarse a algunos aspectos del ambiente moderno (el plástico, la polución, la densidad anormalmente alta de población), y eso puede evocar la violación” (Thornhill y Palmer, 2000, p.57).

La violación en el matrimonio se explica por otras “razones biológicas” tan discutibles como la competición del semen de cada varón con el de otros competidores posibles. La falta de receptividad sexual de una mujer puede hacer suponer a su esposo que ella tiene una relación consensual con otro varón. Dado que los hombres interpretan la falta de consentimiento sexual y la resistencia en sus parejas como infidelidad, la falta de consentimiento puede ser asociada con los celos y algunas veces violar como una táctica de competición del semen. Este es el argumento utilizado para explicar, por ejemplo, la probabilidad de una violación tras la ruptura de una relación estable. (Thornill, ops cit, pp. 71-73)

Barash y Lipton (2001 y 2002) en sus investigaciones con patos, concluyen que los individuos que se quedan sin pareja suelen violar a hembras emparejadas. En otros experimentos simplemente se constatan los intentos de violación no existiendo ningún tipo de razón reproductora.

La naturalización de los deseos de violación y de violencia sexual se conecta muy bien con la naturalización de la psicología de los hombres y de las mujeres, como enfatizan Salmon y Symonds (2001) y de todas las diferencias en comportamiento que se observan entre los géneros. Todas ellas serían adaptativas, interesantes para la evolución y además transmisibles a través de la biología no de la cultura. La conclusión más peligrosa es que si todos estos comportamientos son adaptativos, no se debería intentar inhibirlos o sustituirlos por otros, ya que la especie humana sufriría con ello.

Las actitudes para prevenir la violación son la cuestión donde más claramente se muestra la contradicción de estas teorías así como su sexista ideología subyacente. Como discurso preventivo proponen la educación, la información sobre las condiciones del impulso masculino, conocer cuales son las condiciones que pueden aumentar la probabilidad de la violación en los varones. Nada sobre la sexualidad femenina. Contradictoriamente con la afirmación de las razones biológicas y evolutivas, positivas, de la violación, proponen que se castigue de forma severa, afirmando el valor del castigo para cambiar la conducta humana y tras afirmar que hay que tener muy presente que algunas acusaciones de violación son falsas, los votantes deben decidir cual es el castigo adecuado para los violadores. (Thornhill ops cit. pp.198-99).

Los sociobiólogos que hemos citado gozan de un amplio reconocimiento en el conjunto de la actividad científica, no obstante, también han sido objeto de críticas precisamente por su reduccionismo de lo humano a lo animal y su extrapolación de las conclusiones basadas en el comportamiento animal a los complejos factores que operan en la especie humana. No obstante su influencia puede ser muy importante ya que acompañan sus investigaciones de un amplio y minucioso recuento de observaciones de la naturaleza, que parecen incuestionables.

Otros investigadores centrados esta vez en la investigación con seres humanos han establecido esta hipótesis de la proclividad de los varones a violar. En los años 80 Malamuth y sus colegas en la universidad de California constataron tras varios estudios de laboratorio, principalmente con estudiantes universitarios que muchos varones violarían si no fuesen detenidos. (Malamuth 1981b). También hallaron que las escenas de violación constituían en algunos casos un poderoso excitante sexual (Malamuth 1981a). De todo ello establecieron la tesis de "la proclividad de los varones a violar". Aunque estos autores no son tan claramente biólogos como los que hemos citado anteriormente, su insistencia en el concepto de "proclividad" tiene el efecto de normalizar o naturalizar la conducta acosadora o violadora, lo cual les acerca desde nuestro punto de vista a los psicobiólogos en los efectos que pueden producir en la sociedad desculpabilizando, comprendiendo o considerando natural la violación masculina.

## **Una breve mirada al discurso jurídico moderno y contemporáneo sobre la violación. ¿persistencia de mitos culturales?**

---

Puede parecer temerario afirmar que hay una afinidad entre los discursos culturales hacia la violación y la violencia sexual que hemos resumido brevemente y los códigos jurídicos. Mucho más si sugerimos que en la actualidad y en los códigos más desarrollados existen reminiscencias de dichos discursos. Sin embargo, sería en cierto modo lógico esperar esa afinidad ya que las sanciones que los códigos contemplan están en relación con los valores y normas más amplios que rigen las sociedades en que se formulan. Para aproximarnos a la comprensión de la legislación moderna, anterior al siglo XX nos

apoyamos en el inestimable trabajo de G. Vigarello (1998) sobre la historia de los discursos jurídicos, médicos y sociales en Europa desde los siglos XVI al XX. En este trabajo se señalan los principales rasgos de las jurisprudencias europeas sobre la violación. Su trabajo nos sirve también como antecedente para enmarcar mejor y explicar algunos rasgos sexistas que aun persisten en algunos códigos jurídicos actuales.

Las principales cuestiones que resalta Vigarello son: la tolerancia relativa ante la violación y la minimización de la gravedad de los hechos. La sensibilidad hacia la violencia sexual ha sido muy escasa lo largo de la historia. Sobre todo cuando las víctimas eran mujeres y de mas baja condición social que los agresores. Si la víctima era de nivel inferior, era frecuente que el solo perdón liberase de la culpa. Si la víctima era de nivel superior, por el contrario, los violadores solían ser terriblemente castigados, aunque hubiese un perdón de la víctima. Lo cual indica que la violencia ejercida contra las víctimas no era simplemente la que corresponde a un acto sexual no deseado, un crimen sexual, sino un *acto de dominación* que, en el caso de las víctimas de nivel superior, desafiaba y destruía la jerarquía de poderes y la estructura social.

La violación entendida como forzamiento al acto sexual parece que era algo bastante frecuente en las familias burguesas. Las sirvientas que vivían dentro de las casas de sus empleadores eran frecuentemente requeridas u obligadas a realizar sexo con los patrones, dando lugar a un modo intermediario entre la sexualidad y la utilización privada de los sirvientes (Maza, 1983). La explotación laboral podía encubrir muy fácilmente la explotación sexual, dadas las condiciones de realización del trabajo doméstico.

La violencia contra los menores, niños y niñas era considerada bastante más grave y más sancionada, y son famosos algunos casos de condenas incluso de personas con mucho poder por haber violado y abusado a niñas.

Los avances médicos permitieron conocer la existencia de contagio de enfermedades y una cierta precisión anatómica en los daños. Eso ayudó a las instancias judiciales a establecer la autoría de las violaciones y los daños físicos y las consecuencias en la salud de las víctimas.

El descubrimiento del himen, a mediados del siglo XVIII permite por otra parte establecer pruebas de violación en las mujeres vírgenes. Es decir, apareció una importante prueba de un acto que estaba, hasta esa época, mucho peor documentado. No obstante, lo que se pone principalmente en evidencia tras el descubrimiento del himen es la violación de mujeres (vírgenes) y niñas. La violencia contra los niños sigue quedando muy oculta y sus víctimas muy desprotegidas, y el incesto encubierto por el secreto familiar (Vigarello 1998)

Ante la emergencia de pruebas médicas y legales que impedían a los agresores negar la existencia de los hechos (el estado del himen y la transmisión de enfermedades) aparece una estrategia de defensa de los violadores, que consiste en la retorsión de la explicación de las causas de la violación. Para el caso de las mujeres, los agresores y los jueces suelen utilizar la atribución de responsabilidad a la víctima, la complicidad, el consentimiento o la búsqueda de la relación para obtener un beneficio económico.

Para justificar las violaciones de niñas y niños aparece el mito del niño libertino, perverso, que busca y provoca la violencia sexual. Los jueces del siglo XVIII, presionados por los defensores de los acusados,

explicitan con frecuencia dudas sobre el comportamiento de las víctimas jóvenes, interminables discusiones sobre su posible “libertinaje”. Incluso cuando los violadores son condenados el mito de la perversidad infantil perdura, introduciendo modificaciones en las condenas.

Hacia mediados del siglo XIX se puede identificar el comienzo de una nueva etapa en la apreciación más justa de la violación. Hacia este periodo los médicos se detienen en la consideración de las heridas morales, la humillación, la deshonra. Los sufrimientos psíquicos, los trastornos del sistema nervioso, o la traumatización aparecen en los informes jurídicos de los delitos de violación. Entre todos esos daños morales destaca la deshonra, que era la consecuencia del conocimiento público de haber sido víctima de un acto de violencia sexual. Las mujeres violadas eran objeto de rechazo, y no pocas veces de desprecio. Por lo tanto, la pérdida de la honra por violación se tuvo en cuenta como un daño social importante.

También este reconocimiento de los daños morales tuvo sus efectos en las estrategias para minimizar los daños realizados por algunos violadores. Si la víctima de la violación era una persona sobre la que recaía alguna sospecha de “deshonra” previa, por ejemplo, una vida sexual desviada de los estándares “normales” (por ejemplo prostitución o simplemente relaciones con más de un hombre o cualquier otro tipo de conducta sexual, considerada fuera de lo deseable), el violador tenía muchas posibilidades de quedar impune o de beneficiarse de rebajamiento de condena, ya que el daño a la víctima se minimizaba o incluso se le consideraba culpable. Este mismo proceso se ha observado en multitud de casos durante todo el siglo XX en el cual resultaba muy difícil establecer condenas para violadores cuando sus víctimas eran prostitutas, mujeres de vida sexual libre o, simplemente, habían tenido alguna relación sexual anterior.

Cuando resultó imposible negar los hechos, por la existencia de pruebas, y se pudieron establecer con precisión los daños físicos, médicos y morales a las víctimas, apareció en los códigos otra importante estrategia defensiva y desculpabilizadora de los agresores: el impulso sexual hacia la violación. El discurso “científico” sobre la proclividad de los varones a violar. Este discurso que persiste en cierto modo hasta hoy en día, y cuyas reminiscencias vemos en la sociobiología, desculpabilizaba a los agresores a la vez que consideraba la violación exclusivamente como un acto sexual y no un acto de agresión y dominación como se considera actualmente. Junto con ese impulso, se maneja jurídicamente la existencia de condicionantes de la violencia sexual, como la hiperestimulación irrefrenable del varón ante ciertos estímulos sexuales de la mujer, a la que consideran provocadora. Todo ello son signos de una dominancia patriarcal muy fuerte.

Los efectos de la dominación, estuvieron presentes hasta hace muy pocos años incluso en las legislaciones más avanzadas. Hasta finales de los setenta no se pudo castigar en la mayoría de los códigos penales más avanzados, la violación en el matrimonio. La definición sexista del matrimonio incluía el deber por parte de la esposa de mantener relaciones carnales con el marido. Este “deber” tenía como consecuencia que las mujeres casadas no pudieran invocar el delito de violación. La concepción del deseo sexual masculino como irrefrenable junto a la idea del deber de la esposa de satisfacer las necesidades sexuales del marido ha sido causa de absolución o minimización de delitos de violencia muy grave (incluso de muerte) de las esposas cuando se podía aplicar las atenuantes de “arrebato” o “trastorno mental transitorio” (Fernández Villanueva, Fernández Cantero y Orts .1988) La argumentación

jurídica de esta minimización del delito está en línea con la que expresa De la Vega Ruiz (1994) refiriéndose a la antigua legislación española.<sup>3</sup>

Helmken (1980) sostuvo también que la penalización de la violación dentro del matrimonio resultaría ser una intervención inaceptable del estado en el ámbito privado y sería incluso un peligro para la unión matrimonial misma y la familia. Este argumento nos parece absurdo, de acuerdo con Sarelis, (1999).ya que el estado interviene en otros crímenes que se producen el ámbito familiar, como el robo, el chantaje o la violencia ilegal.

La referencia a la violencia domestica y la violación en el matrimonio son definiciones sociales bastante modernas, recientes en nuestros idiomas y culturas occidentales. En los EE.UU., en el año 1978 John Rideont fue el primer condenado por la violación de su mujer, (Russell, 1990). Las mujeres antiguamente carecían de un vocabulario que les permitiera definir los abusos, el maltrato y la violación como algo diferente al complejo de un problema personal (Kelly, 1988, Schechter, 1982).

La historia del discurso jurídico muestra sin embargo una progresiva intolerancia hacia la violación en todos sus tipos, la incriminación cada vez más ajustada de los violadores y la descripción cada vez mas precisa de los daños y las consecuencias. Se han ido desarticulando los preceptos que sostienen la dominación. En España, la reforma de la LO 1/2004 de medidas integrales de protección a las víctimas de violencia de género" ha supuesto un avance en la apreciación de la gravedad de los delitos de violencia sexual y violencia general contra las mujeres. Por ejemplo importa más el testimonio de la víctima, no se escucha el perdón de la víctima para absolver al agresor. No obstante, los efectos de la desigualdad siguen presente hoy en día a pesar de los esfuerzos de gobiernos de todo tipo por mejorar los códigos penales para lograr la justicia. Estos efectos se constatan en el mantenimiento de las costumbres sexistas y de los estereotipos de género en la definición de los delitos de violencia sexual. Y cuando se han eliminado de la definición de los delitos como es el caso de España, persisten en la aplicación de la ley. Todavía hoy se hace evidente en los juicios la dificultad de tener en cuenta la palabra de la victima, la verdad de sus daños físicos y psíquicos, y de las consecuencias a corto y a largo plazo de la experiencia de la violación. Los efectos de las antiguas percepciones de la relación sexual, la psicología de las mujeres y de los hombres siguen hoy vivas en una no despreciable parte de personas de todos los países.

En una investigación realizada en EE UU ( Goldchilids y Zellman, 1984), para investigar bajo cuáles circunstancias creían que sería aceptable, justificado o no justificado violar a una mujer, los jóvenes (hombres y mujeres) seguían creyendo que había una justificación para la violación cuando un hombre gasta mucho dinero en una mujer, cuando un hombre expresa su deseo incontrolable por el sexo (una

---

<sup>3</sup> El coito efectuado por el marido con violencia o sin el consentimiento de la mujer, no constituía el delito de violación, pues aquél, "al disponer sexualmente de ésta", obra en el ejercicio legítimo de un derecho. La mujer no puede invocar, según esa tesis, y en el caso de una resistencia violenta, la legítima defensa porque, por muy violenta que sea la actitud del marido, no existe por su parte agresión ilegítima alguna(!) Podría ser responsable de lesiones pero nunca de violación...

Únicamente se admitía el acceso carnal violento dentro del matrimonio se convertía en ilícito siempre que la mujer tuviera derecho a resistir, como cuando fuere peligroso para ella o para la prole (propagación de alguna enfermedad) o cuando constituyere un acto atentatorio al pudor público (si el marido intenta realizar el coito en presencia de terceras personas). (De Vega Ruiz, 1994, pp.93-94)



actitud que refleja un mito muy común sobre la violación), cuando un hombre está drogado o emborrachado, intoxicado, cuando una mujer ha tenido relaciones sexuales también con otros varones, cuando una mujer permita al hombre tocarle en la parte de arriba del cuerpo, cuando una mujer cambia de opinión, cuando un hombre y una mujer han salido juntos y se han relacionado por mucho tiempo etc. Los autores concluyeron que los y las adolescentes consideraron la violación de las mujeres por los hombres como todavía presente y a veces como una posibilidad aceptable en la vida de las mujeres.

En la población europea, aparecen similares estereotipos sobre las causas de la violencia contra las mujeres: el alcohol, la toxicomanía, el desempleo, la pobreza y exclusión social. (Encuesta del Eurobarómetro, 1999). No es frecuente reconocer que su principal causa es la desigualdad.

En consonancia con estas actitudes sociales, todavía persiste en muchos códigos una definición antigua de las circunstancias agravantes y atenuantes de la responsabilidad penal de los violadores y una falta de consideración de algunas condiciones de las mujeres víctimas de esa y otras violencias, así como una relativa desprotección respecto a los agresores. La concepción de honor, moralidad y reputación según la conducta sexual de la mujer, y otros estereotipos y prejuicios de género queden servir como atenuantes e incluso poner en cuestión la existencia de violación si se dan esas circunstancias (Larraury, 1994).

Pero incluso cuando esas circunstancias han desaparecido en los códigos pueden persistir en los operadores jurídicos, en los que aplican la ley, como miembros socializados en los valores y principios de una cultura sexista, se encuentra todavía la confusión de la violación como un acto de amor, o como un acto irrefrenable psicológicamente para el varón, o la suposición de la provocación de las mujeres, o de denuncia falsa, lo que hace escudriñar la moralidad de la víctima, su vestimenta o su conducta sexual u otras cuestiones psicológicas sospechosas, que resultan en una segunda victimización de las mujeres que acuden a solicitar justicia por los actos de violencia sexual de que han sido objeto. Muchas de esas definiciones y mitos persisten por estar relacionadas con estereotipos ampliamente arraigados en la cultura y presentes de forma explícita en los productos culturales que hemos analizado.

## Referencias

---

- Allende, Isabel. (2000). *Cuentos de Eva Luna*. Barcelona: Plaza y Janés Editores.
- Bach, Alice. (1999). Rereading the Body Politics. Women, Violence and Judges 21. En Athalya Brenner (Ed.), *Judges. A Feminist Companion to the Bible* (pp. 143-159). Sheffield: Sheffield Academic Press.
- Barash, David, P y Lipton Judith, Eve. (2002). *Gender Gap: The biology of male-female differences*. Brunswick, NJ, Londres: Transaction Publishers.
- Barash, David, P y Lipton, Judith, E. (2001) *The Myth of Monogamy: Fidelity and Infidelity in Animals and People*. Nueva York: W.H. Freeman.
- Brownmiller, Susan. (1975). *Against our Will Men Women and Rape*. Nueva York: Simon y Schuster.
- Calderón de la Barca, Pedro. (1989). *Los Cabellos de Absalón*. En: Edición crítica de E. Rodríguez Cuadros. Madrid Espasa-Calpe.

- Cervantes, Miguel De. (1982). *La Fuerza de la Sangre*. En J B. Avalle-Arce (Ed.). *Novelas Ejemplares II*. Madrid: Editorial Castalia, S.A.
- De la Vega Ruiz, José Augusto. (1994). *La Violación en la Doctrina y en la Jurisprudencia*. Madrid: Editorial Codex.
- Eurobarómetro, (1999) *Encuesta sobre la violencia domestica contra las mujeres* European Comision. Public opinion of European Union.
- Fernández Villanueva, Concepción. Fernández Cantero, Ana y Orts Poveda, Paloma. (1988). *La Mujer ante la Administración de Justicia*. Madrid: Ed. Instituto de la Mujer,
- Goldchilds, Jacquelin and Zellman, Gail, L. (1984). *Sexual signalling and sexual deviance*. Berkeley: University of California Press.
- Graves, Robert. (1956). *The Greek Myths*. Harmondsworth: Penguin.
- Hackett, John.A, (1992). 1 And 2 Samuel. In: C.A.Newsom and S.H.Ringe (Eds.), *The Women's Bible Comentary (pp.85-95)*. Londres: Knox Press.
- Harrison, Jane, Helen. (1903). *Prolegomena*. Una edición y traducción en griego moderno
- Helmken, Dierk, (1980). Zur Strafbarkeit der Ehegattennotzucht, ZPR, 171.
- Jensen, Hans, J.L. (1997). Desire, Rivalry and Collective Violence in the 'Succession Narrative'. In: J.Cheryl Exum (Ed.), *The Historical Books (pp.184-203)*. Sheffield: Sheffield Academic Press.
- Kazantzakis, Nikos. (1961). *Anaphora ston Greco* Atenas Ed Helena Kazantzakis
- Kelly, Liz. (1988). *Surviving sexual violence*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Kerényi, Károly. (1951). *The Gods of the Greeks*. Londres: Thames and Hudson.
- La Biblia Cultural en castellano*, (1998). Atenas: La Casa de la Biblia.
- Larraury, Elena. (1994). Control formal... y el derecho penal de las Mujeres. En: *Mujeres Derecho Penal y Criminología (.93-108)*. Madrid: Siglo Veintiuno.
- Malamuth, Neil, M. (1981a). Rape fantasies as a function of exposure to violent sexual stimuli. *Archives of Sexual Behavior*, , 33-47.
- Malamuth, Neil, M. (1981b). Rape proclivity among males. *Journal of Social Issues*, 37 (4), 138-157.
- Maza, Sarah C. (1983). *Servants and Masters in Eighteenth Century France*. Princeton: Princeton University Press.
- Millet, Kate (1971) *Sexual politics*. Londres: Rupert Hart-DavisLtd.
- Nácar Fuster, Eloino. y Colunga Cueto Alberto, (2001). *Sagrada Biblia*. Versión directa de las lenguas originales. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.

- Perdue, Leo, G. (2000). 'Is there Anyone Left of the House of Saul ...? Ambiguity and the Characterization of David in the Succession Narrative. In: J. Cheryl Exum (Ed.), *The Historical Books* (pp.166-183). Sheffield: Sheffield Academic Press.
- Russell, Diana.E.H. (1990). *Rape in marriage*. Bloomington: Indiana University Press.
- Salmon, Catherine. y Symonds, Donald.(2001). *Warrior Lovers.Erotic Fiction, Evolution and Female Sexuality*. Londres: Weidenfeld &Nicolson.
- Sarelis, Angélica (1999). *Rape according to Greek penal law*. Atenas Sakkoulas.
- Schechter, Susan.(1982). *Women and male violence*. Boston: South End Press.
- Scholz, Susanne.(2002). *Rape Plots.A Feminist Cultural Study of Genesis 34*. Nueva York: Peter Lang Publishing INC.
- Shakespeare, William. (1999). *Sonetos*. Selección y traducción de Manuel Mújica Laínez. Madrid: Visor Libros.
- The Holy Bible in Modern Greek*,(1968). Atenas: La Sociedad Bíblica.
- The Jerusalem Bible, Popular Edition*, (1974). Londres: Darton, Longman & Todd Ltd.
- The Old Testament in Today's Greek Version with Deuterocanonicals*, (1997) Atenas: La Sociedad Bíblica.
- Thornhill, Randy & Palmer, Craig.T. (2000). *A Natural History of Rape: Biological Bases of Sexual Coercion*. Cambridge, Massachusetts: The MIT Press.
- Vetus Testamentum Juxta Septuaginta*, (1706). Ex antiquissimo MS. Codice Alejandrino accurate defcriptum. Oxon (Oxford): Imprimatur Oxon.
- Vigarelo, George.(1998). *Histoire Du Viol*. Paris: Edition du Seuil.
- Wangerin, Walter, Jr. (1979). "The Book of God" *El Libro De Los Libros: La Biblia, la Historia Sagrada*, Traducida en Griego Moderno. Atenas: Ediciones Pluma de Oro.
- Welles, Marcia L.(2000). *Persephone's Girdle.Narratives of Rape in Seventeenth-Century Spanish Literature*. Nashville: Vanderbilt University Press.
- Wolffhalla, Diane.(1999). *Images of Rape*. Cambridge: Cambridge University Press.

## Historia editorial

---

**Recibido:** 27/01/2008

**Aceptado:** 26/02/0008

## Formato de citación

---

Koulianou-Manolopoulou, Panagiota y Fernández Villanueva, Concepción (2008). Relatos culturales y discursos jurídicos sobre la violación. *Athenea Digital*, 14, 1-20. Disponible en <http://psicologiasocial.uab.es/athenea/index.php/atheneaDigital/article/view/470>.



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons](#).

Usted es libre de copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra bajo las siguientes condiciones:

**Reconocimiento:** Debe reconocer y citar al autor original.

**No comercial.** No puede utilizar esta obra para fines comerciales.

**Sin obras derivadas.** No se puede alterar, transformar, o generar una obra derivada a partir de esta obra.

[Resumen de licencia](#) - [Texto completo de la licencia](#)